

**GABINETE PSICOSOCIAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
PODER JUDICIAL TUCUMÁN**

Monteros, 24 de Julio 2025
Informe n° 171/25

**JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL I
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
JUEZA: DRA. LUCIANA ELEAS**

**JUICIO: VILLAREAL KAREN DAIANA y otro c/ ORELLANA JUAN JOSE s/
DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte n° 225/21 - A4**

Gustavo Vaquera, perito psicólogo designado en autos, se dirige a Ud a fin de presentar informe pericial solicitado:

Puntos de pericias solicitados por el dr. Rodríguez Enrique

- 1 - Indique el sr. perito, si la actora a causa del accidente de tránsito donde fallece su hijo padece de secuelas en la esfera emocional, ocasionando estas la presencia de algún trastorno psicológico.*
- 2 - En caso de afirmativo en la pregunta anterior, detalle el sr. perito sobre la incidencia del estado psicológico actual que presenta la actora en las esferas afectiva, familiar, laboral y recreación.-*
- 3 - Exprese el sr perito si la actora presenta un cuadro compatible con shock depresivo. En caso afirmativo, indique la causa del mismo.*
- 4 - Determine el sr. perito grado, carácter de incapacidad que estima que evidencia el actor en razón de su estado psicológico.-*

INFORME PERICIAL PSICOLÓGICO

PERITADA: ARIAS LEILA CECILIA

EDAD: 41 AÑOS DNI 30.205.589

DOMICILIO: KM2 sobre ruta 324 – Famailla

TEL de CONTACTO: 381- 523 4932

FECHA de REALIZACIÓN: 5, 6 y 12 JUNIO 2025

ESTUDIOS: Primarios Completos. Lee y escribe, con comprensión.-

TRABAJO (autoreferencia): Jornalera, cosechera del limón.-

ENFOQUE METODOLÓGICO

Se han utilizado las siguientes herramientas psicológicas para la realización de la presente pericia psicológica. Entrevistas Semidirigidas, Test H.T.P., Test de Bender, Test de la Persona bajo la lluvia, Test de Si mismo, Test de la Familia Kinética, Test de Rorschach, Escala de Suceso de vida, Lectura del expediente, Consentimiento Informado. Estas técnicas están enmarcadas en el proceso psicodiagnóstico y se recurre al trípode de coincidencia, divergencias y convergencia de los indicadores intra e intertest. Se ha recurrido a citar el diagnóstico desde el manual de enfermedades mentales DSM 5.

CONTEXTO PSICOLÓGICO

La Sra. Arias ha atravesado a lo largo de su vida distintos eventos de pérdida afectiva significativa, entre los que se destacan el fallecimiento de sus progenitores. Tales situaciones, si bien le generaron un profundo dolor emocional, pudieron ser tramitadas psíquicamente a través de un proceso de duelo normativo y adaptativo, sin que se evaluaran manifestaciones clínicas de desorganización subjetiva. La elaboración de estas pérdidas permitió la resignificación de la ausencia desde el afecto y el recuerdo, sin comprometer su funcionalidad global ni el vínculo con su entorno.

En contraposición, el fallecimiento de su hijo Marcos Lautaro Avila —acaecido en circunstancias trágicas— constituyó un evento altamente traumático, con un impacto psicológico devastador. La primera toma de contacto con la situación se produjo de forma abrupta, al identificar en el lugar del accidente prendas ensangrentadas que pertenecían a su hijo, situación que activó un estado de intensa desorganización emocional. Esta vivencia excedió los recursos propios previamente disponibles para afrontar experiencias críticas, dando lugar a un cuadro depresivo con indicadores de duelo complicado.

A nivel psicopatológico, el impacto se vio agravado al tomar conocimiento de que su hijo fue atropellado por una persona que se encontraba en estado de ebriedad al momento del hecho. La posterior resolución judicial, en la que dicha persona no recibió una sanción penal proporcional a la gravedad del suceso, fue vivida por la evaluada como un hecho profundamente injusto. Le generó una intensa percepción de impunidad, incrementada por la comparación con otros casos similares que, a su entender, sí recibieron condenas penales efectivas. Esta vivencia subjetiva de inequidad actuó como un factor re-traumatizante, profundizando el dolor psíquico y reforzando sentimientos de desamparo, impotencia y frustración.

La entrevistada refiere haber atravesado un periodo de intensa alteración del ritmo sueño-vigilia (insomnio persistente durante aproximadamente un mes), llanto diario sostenido por más de un año, pérdida del sentido vital, y pensamientos recurrentes vinculados al evento. A pesar de su estado emocional, la Sra. Arias ha sostenido sus responsabilidades laborales y familiares. Desde el punto de vista clínico, se interpreta que ha debido recurrir a mecanismos de disociación para preservar una mínima continuidad en sus funciones sociales e instrumentales. Dicha escisión entre el funcionamiento externo y el padecimiento interno puede comprenderse como un intento defensivo extremo del aparato psíquico para sostener una rutina vital ante una vivencia traumática

no simbolizable en los términos habituales del duelo. Se consigna que la evolución del duelo patológico data de hace 4 años, mantenido el complejo sintomático depresivo.

Por lo que informo a la sra jueza que están presente los indicadores psicológico para que determine la existencia de Daño Psíquico en la actora.

RESPUESTAS A LOS PUNTOS DE PERICIA

1ra y 2das Respuestas:

La sra. Leila Cecilia Arias a consecuencia del accidente en que fallece su hijo Marcos Lautaro el 18 de Octubre de 2021 por haber vivenciado esta experiencia como traumática presenta el diagnóstico forense: **Trastorno depresivo persistente, con características melancólicas** según la evolución clínica el cuadro tuvo su inicio tras el fallecimiento traumático de su hijo, con manifestaciones compatibles con un episodio depresivo mayor, el cual no remitió dando lugar a un patrón sintomático persistente en el tiempo. (DSM V).

Impacto del suceso traumático en las distintas esferas vitales de la Sra. Arias

1. Esfera personal:

El fallecimiento traumático de su hijo provocó una ruptura profunda en la estructura emocional de la Sra. Arias. Se constataron indicadores de un padecimiento psíquico persistente, caracterizado por insomnio, llanto diario, pérdida del sentido vital, pensamientos intrusivos vinculados al evento, y marcada disminución del interés por actividades antes significativas. El dolor vivido no pudo ser tramitado por los recursos propios previamente funcionales, generando un cuadro depresivo con rasgos melancólicos. Esta vivencia interna, de gran intensidad y duración, produjo un quiebre en su equilibrio subjetivo, alterando de forma significativa su bienestar emocional.

2. Esfera familiar:

El impacto emocional del trauma también afectó su modo de vincularse con el entorno familiar. La entrevistada refiere un retraimiento afectivo, dificultades en la expresión emocional con sus seres cercanos y una pérdida de espontaneidad en los intercambios familiares. Si bien ha intentado preservar sus responsabilidades como madre y figura materna dentro de su núcleo familiar, estas funciones se vieron condicionadas por su estado anímico, generando en ciertos momentos un vínculo más distante y con menor disponibilidad afectiva.

3. Esfera laboral:

A pesar del cuadro clínico instalado, la Sra. Arias ha logrado sostener su empleo, lo que puede ser interpretado como un esfuerzo de su aparato psíquico por mantener cierta continuidad vital. Sin embargo, esta permanencia laboral no debe entenderse como ausencia de afectación: la evaluada refiere haber funcionado en automático, recurriendo a mecanismos de disociación para cumplir con sus tareas, sin experimentarlas como fuente de realización personal. Esta escisión entre el funcionamiento externo y el padecimiento interno ilustra una modalidad defensiva que, si bien permite sostener roles, compromete la calidad de vida y el equilibrio psíquico general.

4. Esfera recreativa y social:

Se evalúa una marcada disminución de las actividades recreativas, sociales y placenteras. La Sra. Arias manifiesta que ha dejado de participar en espacios que previamente eran gratificantes, limitando su vida social a lo estrictamente necesario. Se advierte un empobrecimiento del registro social y recreativo y una pérdida de la capacidad de disfrute, en consonancia con los indicadores melancólicos del cuadro depresivo.

3ra Respuesta:

Este diagnóstico del manual de Enfermedades Mentales DSM V es compatible con un shock depresivo, y el siniestro de autos tiene carácter causal del mismo.

4ta Respuesta:

La incapacidad civil que se puede determinar a partir de la evaluación de la peritada se realiza acorde a los criterios del baremo específico de Daño Psíquico de Castex y Silva y corresponde a la categoría: **Depresión Reactiva Moderada 20% .**

Saludos cordiales.-